



INFORME: Mercado CE de aparatos insertables, calderas y cocinas domésticas que utilizan combustibles sólidos, en el marco de la Directiva 89/106/CEE de Productos de Construcción

Versión 1: Septiembre 2008

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El mercado CE de estos productos, en el marco de la Directiva 89/106/CE de productos de construcción, se estableció en la Comunicación de la Comisión Europea 2005/C 139/03 (DOUE 8.6.2005), transpuesta a nuestro Derecho interno por la Resolución de 9 de noviembre de 2005 (BOE 1.12.2005).

El mercado CE deberá hacerse de conformidad con lo indicado en el Anexo ZA de las correspondientes normas, que son las que figuran a continuación:

- UNE-EN 12809:2002 + A1:2005 + AC:2006 + A1:2005/AC:2007: Calderas domésticas independientes que utilizan combustible sólido-Potencia térmica nominal inferior o igual a 50 kW- Requisitos y métodos de ensayo.
- UNE-EN 12815:2002 + A1:2005 + AC:2006+ A1:2005/AC:2007: Cocinas domésticas que utilizan combustibles sólidos- Requisitos y métodos de ensayo
- UNE-EN 13229:2002 + A1:2003 + A2:2005 + AC:2006 + A2:2005/AC:2007: Aparatos insertables, incluidos los hogares abiertos, que utilizan combustibles sólidos- Requisitos y métodos de ensayo.
- UNE-EN 13240:2002 + A2:2005 + AC:2006 + A2:2005/AC:2007: Estufas que utilizan combustibles sólidos- Requisitos y métodos de ensayo.

Su entrada en vigor con carácter obligatorio se estableció para el 1 de julio del año 2007^(*).

^(*) La entrada en vigor del mercado CE quedó ampliada a esta fecha en la Comunicación de la Comisión Europea 2006/C 134/01 (DOUE 8.6.2006), transpuesta por la Resolución de 13 de noviembre de 2006 (BOE 20.12.2006)

2. TAREAS Y DOCUMENTACIÓN DEL MERCADO CE

En el Anexo ZA de dichas normas aparecen con claridad los aspectos más relevantes del contenido y consecución del marcado CE, pero no obstante se resume a continuación las tareas que los fabricantes deben realizar para poner correctamente el marcado CE.

Dado que el sistema de evaluación de la conformidad establecido es el «3», las tareas a desarrollar serían:

- 1º. Realizar los ensayos iniciales de tipo del producto que se indican en la tabla ZA.1 de cada norma; a modo de ejemplo a continuación se incluye la tabla ZA.1 de la norma UNE-EN 13229.

Tabla ZA.1
Apartados correspondientes para los aparatos insertables

Producto:	Aparatos insertables, incluidos los hogares abiertos, que utilizan combustible sólido como los cubiertos por el objeto y campo de aplicación de esta norma.		
Uso previsto:	Calefacción en edificios residenciales con posible suministro de agua caliente		
Características esenciales	Capítulos de requisitos en esta norma europea	Niveles y/o clases	Notas
Reacción al fuego	4.2, 4.3, 4.7, 4.8, 4.10, 4.11, 4.15, 5.2, 5.5, 5.6, 5.9, 5.10, 6.11	–	
Emisión de productos de combustión	4.2, 4.3, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.12, 4.14, 4.15, 5.1, 5.4, 5.5, 6.2, 6.3	–	Resultado de ensayo para emisión de CO con valor umbral < 1,0%
Desprendimiento de sustancias peligrosas	ZA.1	–	
Temperatura superficial	4.2, 4.13, 5.2, 5.3, 5.6, 5.10	–	
Seguridad eléctrica	5.9	–	
Presión máxima de servicio (aplicable sólo cuando el aparato está equipado con una pareja)	4.2, 5.7, 5.8	–	
Resistencia mecánica (para soportar una chimenea/un conducto de humos)	4.2, 4.3	–	
Potencia térmica/eficiencia o rendimiento energético	6.1, 6.4 a 6.10, 6.12	–	Resultado de ensayo para el rendimiento con valor umbral >75% para aparatos insertables "Kachelöfen" o "Putzöfen" o ≥ 30% para todos los demás tipos de aparatos



Estos ensayos deberán realizarse en un organismo (laboratorio) notificado. En el Anexo 5 se indican los laboratorios notificados por España.

Sobre los ensayos a realizar, un aspecto que es muy conveniente contemplar es la posibilidad de agrupar modelos o tamaños (extrapolación de resultados) o "solución más desfavorable".


- 2º. Tener implantado un sistema de control de producción (sistema de gestión de la calidad) en fábrica contemplando los parámetros asociados a las características de la tabla ZA.1 que se ensayan y declaran, bajo la responsabilidad del fabricante y sin intervención de organismo notificado.
- 3º. Realizar correctamente el marcado o etiquetado CE (ver ejemplos en los Anexos 1, 2 y 3).
- 4º. Realizar la Declaración CE de Conformidad (ver ejemplo en el Anexo 4).

3. CONTROL ADMINISTRATIVO, INFRACCIONES Y SANCIONES

En cuanto al control administrativo o vigilancia de mercado del mercado CE de los productos industriales, la competencia ejecutiva corresponde a las autoridades de Industria de las diferentes Comunidades Autónomas (con la colaboración o coordinación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), como se indica en el artículo 14 de la Ley 21/1992 de industria; en cuanto al régimen de infracciones y sanciones, éste queda establecido en el Título V de dicha Ley, en el que también se establecen en su artículo 33 las responsabilidades de los diferentes agentes intervinientes.

ANEXO 1

Ejemplo de marcado CE de un aparato insertable según UNE-EN 13229


	LOGOTIPO CE
Fabricante 03	Nombre o marca comercial y dirección del fabricante dos últimas cifras del año en que se fijó el marcado CE
EN 13229:2001 y A1:2003 Aparato insertable de hogar abierto alimentado por combustible sólido con bullidor Distancia a materiales combustibles adyacentes: 140 cm como mínimo Emisión de CO en los productos de combustión: 0,3% Presión máxima de servicio: 1,9 bar Temperatura de humos: 300°C Potencia térmica: 2,5 kW de potencia térmica con 7,7 kW de potencia térmica del agua Rendimiento energético: 65% Tipos de combustible: Combustible en briquetas para hogares abiertos, coques de baja temperatura y carbones bituminosos	El nº de la norma europea Descripción del producto e información sobre características reglamentadas

El marcado CE completo deberá llegar al cliente o usuario del aparato, para lo que el fabricante podrá optar por situarlo en alguna de estas localizaciones:

- Sobre el propio aparato (grabado o una etiqueta adherida)
- Sobre el embalaje (impreso o una etiqueta adherida)
- En la documentación que acompaña al suministro (por ejemplo, en el albarán)

ANEXO 2

Ejemplo de marcado CE reducido


	LOGOTIPO CE
Fabricante 03	Nombre o marca comercial y dirección del fabricante dos últimas cifras del año en que se fijó el marcado CE
EN 13229:2001 y A1:2003 Aparato insertable de hogar abierto alimentado por combustible sólido con bullidor	El nº de la norma europea Descripción del producto

Cuando se aplique el marcado CE reducido sobre el producto o el embalaje, el marcado CE completo deberá aparecer al menos en la documentación comercial de acompañamiento del suministro (por ejemplo, en el albarán).

ANEXO 3

Ejemplo de marcado CE reducido con enlace a la página web del fabricante

Otra solución añadida, pero que no exime de la obligación de presentar el marcado CE en alguna de las formas indicadas en los Anexos 1 y 2, es a través de la página web del fabricante, con el formato y condiciones siguientes:


Fabricante XX / Dirección 07
EN 13229:2001 y A1:2003 Aparato insertable de hogar abierto alimentado por combustible sólido con bullidor www.fábrica.com/marcadoCE RSA/EN13229/NO.56MK1

- El marcado CE completo será localizable en la página web utilizando una referencia única e inequívoca de cada producto (por ejemplo, un código numérico)
- La información de la página web estará protegida ante terceros, fechada, para mostrar la última fecha de actualización, e imprimible
- La información se mantendrá disponible al menos dos años, después de la última fecha de puesta en el mercado del producto.
- La página web deberá poder ser vista en todos los exploradores de internet comercialmente disponibles y públicamente accesible
- La producción y gestión de la página web formará parte del sistema de CPF del fabricante.
- Solamente el marcado CE de “productos por unidad” podrá estar restringido a las partes interesadas

ANEXO 4

Ejemplo de Declaración CE de Conformidad



DECLARACIÓN CE DE CONFORMIDAD

El abajo firmante, en representación de la empresa:

Nombre de la empresa o del representante legal autorizado en el EEE

Dirección completa

DECLARA QUE:

El producto: *Descripción/identificación del producto (tipo, clasificación, modelo, uso, etc.,)*

Cumple con el ANEXO ZA de la norma UNE-EN

(En el caso de productos motorizados se deberá incluir también el cumplimiento de las Directivas 98/37/CE, 73/23/CE y 89/336/CE)

Condiciones particulares aplicables a la utilización del producto (si procede).

(En la declaración CE no es necesario que se incluyan las características declaradas en el mercado CE).

Nombre y cargo del firmante
de la Declaración,

FIRMA

Fecha: XX/YY/ZZZZ



ANEXO 5

LABORATORIOS NOTIFICADOS (ESPAÑOLES)

CEIS/CENTRO DE ENSAYOS, INNOVACIÓN Y SERVICIOS

Número de organismo: 1722
Crtra. Villaviciosa de Odón a Móstoles, km. 1,5
28935 MÓSTOLES (Madrid)
Teléfono: 91.616.97.10
Fax: 91.616.23.72
e-mail: ceis@ceis.es

LGAI Technological Center, S.A.

Número de organismo: 0370
Campus de la UAB – Apartado de correos, 18
08193 BELLATERRA (BARCELONA)
Teléfono: 93.567.20.00
Fax: 93.567.20.01
e-mail: ctc@appluscorp.com
(pendiente de publicación en el BOE)